



## ALERTA INFORMATIVA – COMPETENCIA Año 2017 – N°06 | Fecha: 19/06/2017

**El Poder Ejecutivo publicó el Decreto Supremo N° 017-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, que regula la publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a niños y adolescentes, así como su vigilancia**

El día sábado 17 de junio, se publicó el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, ley de Promoción de la Alimentación Saludable, estableciendo lo siguiente:

- **Ámbito de aplicación:** los alimentos procesados fabricados, comercializados, importados, suministrados y anunciados dentro del territorio nacional. Se excluyen los anuncios de alimentos procesados dirigidos a un mercado distinto al peruano. Se excluyen también los alimentos naturales, los alimentos de preparación culinaria y los sucedáneos de la leche materna.
- **Alimentos procesados sujetos al Reglamento:** los alimentos procesados que se encuentren dentro de los parámetros técnicos indicados por el artículo 4° del Reglamento deberán ajustar sus anuncios publicitarios en dos etapas.
- **Anuncios sujetos al Reglamento:** el Indecopi analizará los anuncios dirigidos preferentemente a menores de 16 años, teniendo en cuenta los criterios que explicamos en el pdf adjunto.

El Decreto Supremo ha derogado el Reglamento que establecía parámetros técnicos sobre los alimentos procesados referentes al contenido de azúcar, sodio y grasas saturadas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2015-SA; el Decreto Supremo N° 027-2016-SA, que establecía medidas sanitarias destinadas a promover la alimentación saludable y la Resolución Ministerial 908-2012/MINSA, que aprobó la Lista de Alimentos Saludables recomendados para los quioscos escolares.

**Nuestro equipo a cargo: Erickson Molina Pradel, John Flores Uribe, Mariana De la Fuente.**

El presente boletín es brindado por el estudio Benites, Forno & Ugaz Abogados con la finalidad de presentar información general sobre normas vigentes y otros aspectos que considera relevantes para las necesidades profesionales y empresariales cotidianas. La difusión a terceros o el empleo de esta información sólo podrá efectuarse mediante la autorización previa del Estudio, por lo que no se asume responsabilidad por su utilización no autorizada.